



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Sala Plena aprueba el Informe e
instruye proceder de acuerdo con las
recomendaciones

SRB

Dr. Salvador Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Informe

TSE-DN.SIFDE N° 001/2021

Fecha: 4 de enero de 2021

Para: Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal del área SIFDE
Tribunal Supremo Electoral

Dr. Daniel Atahuachi Quispe
Vocal del área SIFDE
Tribunal Supremo Electoral

Via Dra. Zulema Bethzabe Chávez Gutiérrez
Vocal del área SIFDE
Tribunal Electoral Departamental del Beni

Abg. Victor Villalta Hinojosa
Director Nacional del SIFDE
Tribunal Supremo Electoral

Abg. Elías Dardo Huanca Castillo
Jefe de Sección - OAS
Tribunal Supremo Electoral

De: Lic. Paola Alejandra Menacho Roca
Técnico Observación, Acompañamiento y Supervisión
Tribunal Electoral Departamental del Beni

Benedicto Moiza Santos
Técnico Acompañamiento y Observación en Democracia
Intercultural - Tribunal Supremo Electoral

Alfredo Huanca Fernandez
Técnico Acompañamiento y Supervisión Democracia
Comunitaria - Tribunal Supremo Electoral

Ref.: MODIFICACIÓN DEL "ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA
INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1"

En el marco de la supervisión a la modificación del "ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1" realizada por la comisión técnica del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) en fecha 21 de diciembre de 2020 y en cumplimiento a la normativa vigente, se tiene a bien emitir el presente informe técnico para consideración de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

1. ANTECEDENTES

En fecha 4 de diciembre de 2020, a través nota dirigida al Dr. Salvador Romero Ballivian, Presidente del TSE, los señores: Bernardo Muiba Yuco, Presidente del Territorio Indígena Multiétnico (TIM-1); Darío Matene Semo; Presidente de la Asamblea Territorial (Órgano Deliberativo); Paulina Noza Fabricano, Presidente de la Organización

Para tratamiento y
aprobación por Sala Plena
Daniel Atahuachi Quispe
Ph. D. Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

Abg. Victor Villalta Hinojosa
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO INTERCULTURAL
DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. Zulema Bethzabe Chávez Gutiérrez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPTAL BENI

Abg. Elías Dardo Huanca Castillo
JEFE DE SECCIÓN DE OBSERVACIÓN
ACOMPANIAMIENTO Y SUPERVISIÓN
SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

de Mujeres del TIM 1 y Miguel Angel Uche Uche, Secretario de Recursos Naturales, solicitaron *“proceder a la aprobación del Estatuto Autonómico del TIM-1, por normas y procedimientos propios”* y de *“convocar a la mesa técnica”*.

En fecha 9 de diciembre de 2020, las y los representantes del TIM-1 emitieron un *“VOTO RESOLUTIVO”* en el cual establecen: *“RATIFICAMOS nuevamente la decisión de la Reunión de Corregidores del 17 de noviembre de 2020. La aprobación de nuestro Estatuto será por normas y procedimientos propios en el marco del Encuentro de Corregidores”*.

En fecha 10 de diciembre de 2020, en las instalaciones del TSE se instaló la mesa técnica en la que participaron en representación del TIM-1: Bernardo Muiba Yuco, Presidente TIM-1; Paulina Noza Fabricano, Presidente de la Organización de Mujeres del TIM-1; Miguel Angel Uche Uche, Secretario de Recursos Naturales y en representación del TSE: Lic. Francisco Vargas Camacho, Vocal del área SIFDE y el Abg. Victor Villalta Hinojosa, Director Nacional del SIFDE. En el evento descrito líneas arriba se consideraron los siguientes puntos:

- a) Las autoridades del TIM-1 informaron que mediante nota de 4 de diciembre de 2020 se emitió la convocatoria para la aprobación del Estatuto Autonómico con la participación de toda la población que existe en el interior de su territorio para los días 21 y 22 de diciembre de 2020.
- b) Los representantes del TSE mencionaron que la Ley N° 1198 describe las acciones delegadas al Órgano Electoral Plurinacional (OEP) en el proceso de elaboración y aprobación de los Estatutos Autonómicos; asimismo, **se reiteró la propuesta presentada por las autoridades indígenas el martes 8 de diciembre de 2020, mediante el cual los pueblos indígenas aprobarían la modificación de su Estatuto, suprimiendo el término “referendo” inserto en su norma básica fundamental y posteriormente remitir el proyecto de Estatuto al Tribunal Constitucional Plurinacional.**

En fecha 12 de diciembre de 2020, a través de nota TSE-SC-ACSP N° 105/2020 el Dr. Salvador Romero Ballivian, Presidente del TSE comunicó al Presidente del TIM-1, Bernardo Muiba Yuco, la determinación asumida por Sala Plena del TSE. La nota en su parte pertinente, menciona:

“(…) por las conclusiones de la mesa técnica realizada en la ciudad de La Paz, entre las autoridades del Territorio Indígena Multiétnico y el Tribunal Supremo Electoral, la Sala Plena del TSE con base a las conclusiones de la mesa técnica del día jueves 10 de diciembre de 2020, realizará la supervisión el 21 y 22 de diciembre de 2020 de: a) la modificación del Estatuto Autonómico que dispone la obligatoriedad de realizar referendo para la aprobación del Estatuto Autonómico y b) la aprobación del informe de supervisión del Estatuto Autonómico del Territorio Indígena Multiétnico se hará efectiva una vez emitida el control constitucional de la modificación. Para este efecto anterior la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral conformó una comisión de supervisión que se constituirá en la comunidad de Natividad de Retiro donde según su convocatoria se realizará la asamblea para lo señalado”.

En fecha 12 de diciembre de 2020, a través de nota TSE-SC-ACSP N° 628/2020 el Dr. Salvador Romero Ballivian, Presidente del TSE comunicó a la Dra. Aida Alarcón Tereba, Presidenta del TED del Beni, la conformación de la comisión técnica de supervisión integrada por los servidores públicos del OEP. La nota en su parte pertinente, menciona:

“La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral con base a las conclusiones de la mesa técnica del día jueves 10 de diciembre de 2020, realizará la supervisión el 21 y 22 de diciembre de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

2020 de: a) la modificación del Estatuto Autonómico que dispone la obligatoriedad de realizar referendo para la aprobación del Estatuto Autonómico y b) la aprobación del informe de supervisión del Estatuto Autonómico del Territorio Indígena Multiétnico se hará efectiva una vez emitida el control constitucional de la modificación”.

En fecha 17 de diciembre de 2020, a través de nota PRES.TED-BENI N° 366/2020 la Dra. Aida Alarcon Tereba, Presidenta del Tribunal Electoral Departamental (TED) del Beni remitió la documentación presentada en el TED del Beni por la Presidenta de la Organización de Mujeres del TIM-1, Paulina Noza Fabricano y la Secretaria de Educación y Salud, Petronila Ipano Semo al Dr. Salvador Romero Ballivian, Presidente del TSE. La nota adjunta la siguiente documentación (ver anexo I):

- *“Invitación a la aprobación del Estatuto Autonómico del Territorio Indígena Multiétnico.*
- *Convocatoria al Encuentro Ordinario de Corregidores del Territorio Indígena Multiétnico.*
- *Reglamento de Funcionamiento de la asamblea territorial del TIM-1.*
- *Estatuto Orgánico del Territorio Indígena Multiétnico”.*

2. MARCO LEGAL

- a) Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- b) Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2019.
- c) Ley N° 1198 de Modificación a la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2019.
- d) *“Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Territorial del TIM-1”.*
- e) Estatuto Orgánico del Territorio Indígena Multiétnico

3. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL OEP

En cumplimiento de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 390/2020 de 14 de diciembre de 2020, la comisión técnica del OEP se conformó con los siguientes servidores públicos:

- Dra. Zulema Bethzabe Chávez Gutierrez, Vocal del área SIFDE (TED-BN)
- Lic. Paola Alejandra Menacho Roca, Técnico en Observación Acompañamiento y Supervisión (TED-BN)
- Benedicto Moiza Santos, Técnico en Democracia Intercultural (TSE)
- Alfredo Huanca Fernandez, Técnico en Democracia Comunitaria (TSE)

Al promediar las 8:30 de la mañana del día lunes 21 de diciembre de 2020, antes de participar en el “ENCUENTRO DE CORREGIDORES DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1”, se promovió la reunión técnica con la finalidad de asignar labores específicas y tomar conocimiento de la participación institucional del OEP. Por otra parte, en el marco de la “INVITACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO AUTONÓMICO DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1”, “CONVOCATORIA AL ENCUENTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1”, “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA TERRITORIAL DEL TIM-1” y el “ESTATUTO ORGÁNICO DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1” documentos remitidos por la Presidenta de la Organización de Mujeres del TIM-1, Paulina Noza Fabricano y la Secretaria de Educación y Salud, Petronila Ipano Semo, se verificó y registró los siguientes sucesos:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

3.2 REUNIÓN DE COORDINACIÓN PREVIA

La reunión de coordinación previa contó con la participación de las y los integrantes del TIM, entre ellos: Bernardo Muiba Yuco, Presidente del Territorio Indígena Multiétnico (TIM-1); Darío Matene Semo; Presidente de la Asamblea Territorial (Órgano Deliberativo); Paulina Noza Fabricano, Presidente de la Organización de Mujeres del TIM-1 y Miguel Angel Uche Uche, Secretario de Recursos Naturales y la Comisión Técnica del OEP (ver fotografía I). Los representantes del OEP hicieron hincapié en los siguientes puntos de relevancia: cumplimiento del **“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA TERRITORIAL DEL TIM-1”** y el **“ESTATUTO ORGÁNICO DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1”**. En consecuencia, los representantes del OEP, manifestaron (Video 1: 00:00:01):

“Entiéndase que la comisión está presente para realizar las acciones de supervisión a la modificación y posterior aprobación del Estatuto Autonómico del Territorio Indígena Multiétnico-1 en el marco de la solicitud que ustedes han realizado. Hermanas y hermanos ustedes tienen que entender que nosotros como servidores públicos tenemos que cumplir la normativa vigente y es por ello que estamos promoviendo esta reunión de coordinación en el marco de la Ley N° 026 que nos permite realizar esta coordinación previa con las autoridades y repasar el procedimiento que se aplicará el día de hoy. La Asamblea Territorial tiene un reglamento que lo conoce mejor que nadie, pero no está por demás hacer un pequeño repaso para que esta asamblea se desarrolle en el marco de este reglamento [Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Territorial del TIM-1] y la normativa vigente. En este contexto, hay que recordar que la Asamblea Territorial está integrada por hombres y mujeres representantes de todo el territorio que tiene un reglamento para su funcionamiento ¿Quién es el ente encargado de realizar las modificaciones al Estatuto Autonómico del Territorio Indígena Multiétnico? El ente encargado y facultado para ello: la Asamblea Territorial; por consiguiente, se sugiere que al momento de hacer la modificación lo realice la Asamblea Territorial ¿Por qué? Porque es el ente encargado que tiene esta atribución. Por otra parte, al momento de hacer la aprobación necesariamente tendrá que hacerlo por dos tercios de los miembros de la Asamblea Territorial, lo dice la Ley N° 031 que no ha fue modificada pero también lo dice el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Territorial del TIM-1; seguidamente, se hará la aprobación por medio de normas y procedimientos propios y después vendrá la etapa de la aprobación del Estatuto Autonómico del Territorio Indígena Multiétnico modificado el mismo que deberá ser remitido al Tribunal Constitucional Plurinacional y para ello [la aprobación del Estatuto] tienen un Estatuto Orgánico que reconoce al Encuentro de Corregidores como la instancia de toma de decisiones. El Encuentro de Corregidores tiene la facultad de aprobar el Estatuto Autonómico del Territorio Indígena Multiétnico a través de normas y procedimientos propios que vendría a ser la segunda etapa”.

4. DESARROLLO DEL “ENCUENTRO DE CORREGIDORES DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO”

Antes de describir el desarrollo de la “CONVOCATORIA AL ENCUENTRO ORDINARIO DE CORREGIDORES DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1” es pertinente resaltar que **los solicitantes en el marco del derecho a la libre determinación modificaron la “CONVOCATORIA” presentada el 17 de diciembre de 2020 en el TED del Beni** (ver anexo II); por otra parte, en el marco de las conclusiones de la mesa técnica realizada el día jueves 10 de diciembre de 2020 y la reunión de coordinación previa entre las autoridades del TIM y la comisión técnica del OEP, **se realizará la descripción de los sucesos acontecidos en el desarrollo de la modificación del “ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1”**; al respecto, se tiene:

4.1 “CONFORMACIÓN DEL PRESIDIO”

El Encuentro Ordinario de Corregidores de TIM-1 en una primera instancia estuvo dirigido por: Bernardo Muiba Yuco, Presidente del TIM-1; Darío Matene Semo; Presidente de la Asamblea Territorial; Paulina Noza Fabricano, Presidente de la Organización de Mujeres del TIM-1; Celia Rapu, Secretaria de la Organización de Mujeres del TIM-1 y Petronila Ipamo, Secretaria de Educación y Salud. Después de haber vertido las palabras de circunstancia el Presidente del TIM-1, manifestó (Video 2: 00:20:00): *“Hermanos para que de una vez avancemos con la conformación de la mesa de Presidium vamos a solicitar a los cinco pueblos que nominen a sus representantes y/o delegados: Movima, Yuracare, Tsimane, Mojeño Ignaciano y Mojeño Trinitario”*. Después de una deliberación interna de los pueblos descritos anteriormente, los corregidores de cada uno de estos pueblos nominaron a sus representantes y/o delegados; seguidamente, el Presidente del TIM-1, Bernardo Muiba Yuco, expresó (Video 3: 00:30:00): *“Hermanos como ya están [los representantes de] los cinco pueblos que van a representar a los pueblos del Territorio Indígena Multiétnico TIM-1 que habitamos este territorio, les vamos a pedir que ustedes se organicen. Les damos un tiempo para que se pueda organizar la directiva y posteriormente como tenemos la presencia del hermano Presidente de la CONAIOC le vamos a pedir que haga la respectiva posesión”*. Por consiguiente, el Presidente de la CONAIOC, Demetrio Romero Palavecino, manifestó (Video 4: 00:00:55): *“Hermanos por la confianza que les brinda esta asamblea, este cabildo para que ustedes puedan presidir [el Encuentro de Corregidores] por dos días y que pueda desarrollarse con total normalidad. Ustedes son las autoridades a partir de este momento: queda posesionados”*. La mesa del Presidium estuvo conformada de la siguiente manera (ver fotografía II):

Cuadro 1. Conformación de la mesa de Presidium

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO
1	Miguel Guachurme Nuni	Mojeño Ignaciano	Presidente
2	Pura Menacho Nuñez	Yuracare	Vicepresidenta
3	Víctor Chávez Guaji	Mojeño Trinitario	Secretario de Actas
4	Antonio Rapu Campos	Movima	Vocal
5	Mateo Canchi	Tsimane	Vocal

Fuente: Elaboración propia en base al material audiovisual recabado por la comisión del OEP

4.2 “MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA TERRITORIAL DEL TIM-1 Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO AUTONÓMICO”

Para el efecto el Presidente del Presidium, Miguel Guachurme Nuni, solicitó (Video 5: 00:01:50): *“Queremos que se reúnan los asambleístas de todas las comunidades para que puedan deliberar y luego nos traigan [el Estatuto Autonómico] para darlo a conocer al pueblo; por lo tanto, al Presidente de la Asamblea Territorial que se encuentra presente: convoque a los asambleístas”*. Al respecto, el Presidente de la Asamblea Territorial, Darío Matene Semo, manifestó: (Video 5: 00:05:50): *“Gracias a la mesa del Presidium por cederme la palabra para que podamos iniciar la sexta asamblea [de la Asamblea Territorial]. Compañeros voy a pedir que se hagan presentes los asambleístas por comunidad”*. Seguidamente, el Presidente de la Asamblea Territorial, Darío Matene Semo, expresó (Video 6: 00:00:01): *“Hermanos comunicarles que aquí estamos con la*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Directiva para llevar a adelante la sesión e invitamos a la Vocal [Dra. Zulema Bethzabe Chávez Gutierrez] para que pueda presenciar el desarrollo de esta Asamblea Territorial. Hermanos asambleístas doy por instalada la sexta sesión de la Asamblea Territorial, bienvenidos compañeros. En primera instancia ya hemos hecho la lista de asistencia, hemos llamado la asistencia de todos los asambleístas". Al respecto, es preciso resaltar que conforme al "ACTA DE RECONFIGURACIÓN DE LA ASAMBLEA TERRITORIAL DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA TERRITORIAL Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO AUTONÓMICO" (ver anexo III) y el registro audiovisual, la comisión técnica del OEP registró la participación de los siguientes asambleístas:

Cuadro 2. Nómina de las y los asambleístas de la Asamblea Territorial

N°	COMUNIDAD	ASAMBLEÍSTA MUJER	ASAMBLEÍSTA HOMBRE
1	CARMEN DEL APARECITO	Mirtha Flores Nuñez	Alfredo Guaji Mosua
2	JORORI		Alejo Canchi Tayo Manuel Canchi Tayo
3	MERCEDESA DEL APERE	Mirtha Caumol Yalauma	Nelson Yonima Vargas
4	MERCEDES DEL CAVITO	Morelia Cuevo Huiba	Juan Viri Cuevo
5	MONTE GRANDE DE APERE	María Luisa Gualu	William Guaji Guaji
6	NATIVIDAD DEL RETIRO	Mariela Tamo Moy	Darío Matene Semo
7	PALMAR DE AGUAS NEGRAS	Miriam Guzman Rivero	Agapito Hurtado Cueva
8	PUEBLO NUEVO	Salustiana Moya Muiba	Pedro Yubanure Fabricano
9	PUERTO SAN BORJA	Ángela Jimenez Calaje	Juan de Cruz Guzmán Maemo
10	ROSARIO DEL TACUARAL	Leocadia Moya Caity	Darío Moya Moya
11	SAN ANTONIO DEL CUBERENE	Victoria Tamo Majuyete	Nemesio Diez Cuapo
12	SAN ANTONIO DEL PALLAR	Yovana Moya Guaji	Fernando Moreno Morales
13	SAN JOSE DEL CAVITU	Petronila Ipamo Semo	Mario Noza Moya
14	SAN JUAN DEL CUBERENE	Paulina Vilche Noe	Crisanto Canchi Añez
15	SAN MIGUEL DEL APERE	Tatiana Fabricano Romero	Ronal Romero Noza
16	SAN PABLO DE CUBERENE	Lucía Vilche Noe	Ademar Menacho nuñez
17	SAN SALVADOR	Angela Noe Canchi	Miguel Uche Uche
18	SANTA ANA DE MOSERUNA	Margarita Uche Apace	Francisco Rossel Rivas
19	SANTA ROSA DE AGUAS NEGRAS	Leonilda Matene Noza	Bernardo Noza Mosúa
20	SANTA ROSA DEL APERE	Celia Rapu Campos	Carlos Moya Morales
21	NARANJAL		Luis Canchi Tayo Crisanto Tayo Tayo
22	PIÑAL		Celestino Canchi Canchi Alejandro Canchi Tayo
23	CHIRISI		Facundo Matareco Caity Lorgia Tayo Canchi
24	VICHIRICANSI		Humberto Canchi Majuyete

			Manuel Majuyete Tayo
25	CUBERENE		Carlos Tayo Tayo
			Juan Canchi Mayuyete
26	APARECITO 2		Luis Tayo Canchi
			Enrique Canchi Canchi

Fuente: Elaboración propia en base al “ACTA DE RECONFIGURACIÓN DE LA ASAMBLEA TERRITORIAL DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA TERRITORIAL Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO AUTONÓMICO” y el registro audiovisual recabado por la comisión técnica del OEP.

Por otra parte, el Presidente de la Asamblea Territorial, Darío Matene Semo, informó (Video 6: 00:01:00): *“El segundo paso compañeros: vamos a modificar el Reglamento de la Asamblea Territorial porque ustedes saben que la convocatoria se debió hacer de acuerdo a la norma cuatro días antes, pero este reglamento [de Funcionamiento de la Asamblea Territorial del TIM-1] también nos permite que podamos modificar lo que se va a tratar en esta sesión. Vamos a dar la modalidades de cómo vamos a aprobar las modificaciones [del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Territorial del TIM-1]. Les pongo en consideración si lo vamos hacer levantado la mano o diciendo sí se aprueba ¿Qué prefieren? Al respecto, las y los asambleístas al unísono manifestaron: “levantando la mano”. Seguidamente, el Presidente de la Asamblea Territorial, Darío Matene Semo, resaltó (Video 6: 00:03:10): “Les vuelvo a reiterar: primero vamos a modificar nuestro reglamento interno y después vamos a modificar el artículo que nos convoca para esta asamblea. Para poder llevar adelante esta sesión tenemos que insertar una Tercera Disposición Transitoria para para que sea legal esta asamblea. Entonces, compañeros, la disposición sería la siguiente:*

Disposición Transitoria Tercera: La Asamblea Territorial podrá convocar e instalarse en el día a objeto de realizarse modificaciones, supresiones o adiciones al Estatuto de acuerdo a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1198 y demás normas vigentes.

Es esta disposición que tenemos que implementar en nuestro reglamento interno ¿Están de acuerdo compañeros asambleístas? Sírvanse levantar la mano todos los que estén de acuerdo y mantengan su mano arriba para que conste en el acta. La secretaria hará el conteo de todos los que están aprobando. Al respecto, las y los asambleístas inmediatamente levantaron la mano en señal inequívoca de aceptación (ver fotografía III); seguidamente, la Secretaria de la Asamblea Territorial, Petronila Ipamo Semo, informó (Video 6: 00:04:50): “Aprobado por unanimidad Presidente”.

Por otra parte, el Presidente de la Asamblea Territorial, Darío Matene Semo, manifestó (Audio 6: 00:05:30): *“Siguiendo con nuestra sesión de la Asamblea [Territorial] vamos a realizar la modificación de nuestro Estatuto [Autonómico]”. Seguidamente, se dio lectura a la determinación (ver anexo III) que fue puesta en consideración de las y los asambleístas: “Modificar y suprimir la disposición transitoria primera del proyecto de Estatuto del TIM-1, para que se aplique la normas más favorable de acuerdo a nuestras normas y procedimientos propios; asimismo, se modificar el párrafo IV del artículo 94”. Por consiguiente, el Presidente de la Asamblea Territorial, Darío Matene Semo, manifestó (Video 6: 00:08:05): “Sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo: adelante compañeros”. Al respecto, las y los*

asambleístas inmediatamente levantaron la mano en señal inequívoca de aceptación (ver fotografía IV); seguidamente, la Secretaria de la Asamblea Territorial, Petronila Ipamo Semo, informó (Video 6: 00:08:15): “Aprobado por unanimidad Presidente”.

Las modificaciones realizadas por las y los asambleístas en el “*ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1*”, fueron los siguientes (ver anexo IV):

Cuadro 3. Modificaciones al “ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1”

DISPOSICIÓN DEROGADA	DISPOSICIÓN VIGENTE	ESTADO
Artículo 94. (Reforma del Estatuto) IV. Cualquiera de las reformas, necesitará la aprobación del Encuentro de Corregidores para su posterior control de constitucionalidad y <u>referendo territorial aprobatorio</u> .	Artículo 94. (Reforma del Estatuto) IV. Cualquiera de las reformas, necesitará la aprobación del Encuentro de Corregidores para su posterior control de constitucionalidad.	APROBADO POR UNANIMIDAD
Disposición Transitoria Primera. (Elección de las autoridades del gobierno indígena) El Encuentro de Corregidores, <u>una vez aprobado el presente Estatuto Autonómico mediante referéndum</u> y promulgada la Ley de Creación de la Unidad Territorial por la Asamblea Legislativa Plurinacional, en el plazo de 120 días comunicará al Tribunal Supremo Electoral los plazos establecidos para la elección de las autoridades del Gobierno Indígena. La elección de autoridades del gobierno indígena del TIM se realizará en coordinación con el SIDFE para que realice la supervisión respectiva.	Disposición Transitoria Primera: El Encuentro de Corregidores, aprobará el presente Estatuto Autonómico mediante normas y procedimientos propios de acuerdo a las deposiciones constitucionales vigentes.	APROBADO POR UNANIMIDAD

Fuente: Elaboración propia en base a las modificaciones realizadas por la Asamblea Territorial y el registro audiovisual recabado por la comisión técnica del OEP.

Por último, el Presidente de la Asamblea Territorial, Darío Matene Semo, presentó ante el Encuentro Ordinario de Corregidores del TIM-1 las modificaciones realizadas al “*ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1*”; al respecto, manifestó (Video 7: 00:08:15): “Informales que acabamos de realizar la modificación de nuestro Estatuto Autonómico ¿Qué significa eso? Compañeros, ya no vamos a aprobar nuestro Estatuto Autonómico por referendo, acabamos de realizar la sesión [de la Asamblea Territorial] donde aprobamos las modificaciones para que nuestro Estatuto se apruebe por normas y procedimientos propios. Entonces ese fue el trabajo de la sexta sesión de la Asamblea Territorial. La Ley N° 1198 nos permite que nosotros como pueblos indígenas tenemos derecho a aprobar nuestro Estatuto por normas y procedimientos propios y ese cambio lo hemos hecho ahora en la Asamblea [Territorial], para su conocimiento de todos ustedes”.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

5. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes y los sucesos registrados por la comisión técnica del OEP en la modificación del “*ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1*”, se tiene a bien emitir las siguientes conclusiones:

- 5.1 El Encuentro Ordinario de Corregidores en una primera instancia estuvo dirigida por las autoridades titulares del TIM-1; seguidamente, y en el marco de la “*CONVOCATORIA*” (ver anexo II) los corregidores de los pueblos: “*Movima, Yuracaré, Tsimane, Mojeño Ignaciano y Mojeño Trinitario*” nominaron a sus representantes y/o delegados para conformar el Presídium que estuvo conformado por: Presidente, Miguel Guachurne Nuni; Pura Menacho Nuñez, Vicepresidenta; Víctor Chávez Guaji, Secretario de Actas; Antonio Rapu Campos, Vocal y Mateo Canchi, Vocal (ver cuadro N°1). **Las y los integrantes del Presídium fueron los encargados de desarrollar el Encuentro Ordinario de Corregidores del TIM-1.**
- 5.2 Los solicitantes en el marco del derecho a la libre determinación modificaron la “*CONVOCATORIA*” presentada el 17 de diciembre de 2020 en el TED del Beni (ver anexo I). La modificación incorporó en el punto dos (2), lo siguiente: **“MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA TERRITORIAL DEL TIM-1 Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO AUTONÓMICO”.**
- 5.3 Las y los integrantes de la Asamblea Territorial (Órgano Deliberativo) **aprobaron por unanimidad la incorporación de la “Disposición Transitoria Tercera”** en el “*Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Territorial del TIM-1*”. Al respecto, la “*Disposición Transitoria Tercera*”, establece que **“la Asamblea Territorial podrá convocar e instalarse en el día a objeto de realizarse modificaciones, supresiones o adiciones al Estatuto [de La Autonomía Indígena del Territorio Indígena Multiétnico-1]”.**
- 5.4 La Asamblea Territorial (Órgano Deliberativo) en el marco de la “*Disposición Transitoria Tercera*” del “*Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Territorial del TIM-1*”, modificó el párrafo IV del artículo 94 y la Disposición Transitoria Primera del “*ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1*” (ver cuadro N° 3). Al respecto, es preciso resaltar que la **aprobación de las modificaciones a la norma básica fundamental se realizó con el respetivo quórum y por más de 2/3 de votos (aprobado por unanimidad) de las y los integrantes de la Asamblea Territorial (Órgano Deliberativo).**

6. RECOMENDACIONES

En el marco de la normativa vigente, los antecedentes y conclusiones expuestas en el presente informe técnico, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

6.1 CONSIDERAR la aprobación del presente informe técnico de supervisión *in situ* de la modificación del párrafo IV del artículo 94 y la Disposición Transitoria Primera del “Estatuto de La Autonomía Indígena del Territorio Indígena Multiétnico-1”, realizada por las y los integrantes de la Asamblea Territorial (Órgano Deliberativo) el 21 de diciembre de 2020 en la comunidad Natividad del Retiro.

6.2 INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral notificar a través de nota formal la determinación asumida por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, al Presidente de la Asamblea Territorial (Órgano Deliberativo), Darío Matene Semo.

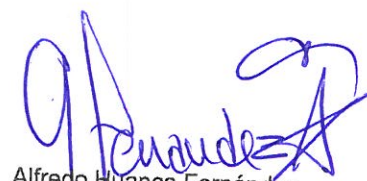
6.3 AUTORIZAR a la Dirección Nacional del SIFDE para que a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural se pueda difundir la “Resolución y el Informe sobre la Actuación en Campo” en la página web del Órgano Electoral Plurinacional (<https://www.oep.org.bo/>), conforme lo previsto en el párrafo III, artículo 29 del “Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas”.

Es cuanto informo, para fines consiguientes.


Paula Alcántara Menacho Agca
DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN ELECTORAL
Órgano Electoral Plurinacional del Perú


Benedicto Moiza Santos
ACOMPANAMIENTO Y OBSERVACIÓN
DEMOCRACIA INTERCULTURAL - SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

FVC/DAQ/ZBCHG/VVH/EDHC/pamr/bms/ahf
Adj. Lo citado
Cc: Correlativo


Alfredo Huanca Fernández
Técnico V - Acompañamiento y
Supervisión Democracia Comunitaria
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía I



Descripción: Reunión de coordinación previa entre las autoridades titulares del Territorio Indígena Multiétnico y la comisión técnica del OEP.

Fotografía II



Descripción: Representantes y/o delegados de los pueblos: Movima, Yuracare, Tsimane, Mojeño Ignaciano y Mojeño Trinitario, que conformaron la mesa de Presidium.

Fotografía III



Descripción: La Asamblea Territorial aprueba la incorporación de la “Disposición Transitoria Tercera” en el “Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Territorial del TIM-1”.

Fotografía IV



Descripción: La Asamblea Territorial en el marco de la “Disposición Transitoria Tercera” del “Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Territorial del TIM-1”, modificó el párrafo IV del artículo 94 y la Disposición Transitoria Primera del “ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA DEL TERRITORIO INDÍGENA MULTIÉTNICO-1”.